



DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR,
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN
DE DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL

ANTOFAGASTA, **02 FEB 2024**

RESOLUCION EXENTA N° 066

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Publicación en el Diario Oficial realizada el 05 de diciembre del 2023 vía correo electrónico por parte de Francisco Aros Fernández, Arquitecto del Departamento de Planes y Programas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta.

2. Que, la publicación más adelante detallada corresponde a una Resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, debe ser publicada en el Diario Oficial:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	N° FACTURA	MONTO FACTURA	FECHA DE EMISIÓN
Publicación Resolución Exenta N°557 de 25/10/2023.	21/12/2023	182654	\$132.160.-	28/12/2023

3. Que, de acuerdo al artículo 3° letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.

4. Que, en virtud del artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, el sistema de administración



financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.

5. Que, por Resolución Exenta N° 4977, de 2017, (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar.

6. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa 04 de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar el pago del servicio indicado en el número 2. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESUELVO:

I. **DISPÓNESE** el pago del servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta en el Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$132.160.- (Ciento treinta y dos mil ciento sesenta pesos) IVA incluido.

II. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto del año 2024 del Programa 04 Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

III. **TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos que de lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Sección Administración y Finanzas

HRB / DVC / PRJ / rfm

Distribución:

1. Sección Administración y Finanzas.
2. Unidad Barrios Depto. DDU, SEREMI MINVU Antofagasta.
3. Sección Jurídica.
4. Original; Archivo Oficina de Partes.

CONSULTA DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS

En esta página se entrega el resultado de la consulta del documento para el Rut solicitado.

Paso 2 de 2

El Número del Documento consultado, está autorizado por el SII en la fecha señalada en el recuadro.

Rut	60501000-8
Nombre/Razón Social	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Documento	FACTURA ELECTRONICA
Número Documento	182654
Fecha de la Autorización	29-09-2023

Observaciones :

- Contribuyente **OBLIGADO a partir del 01-08-2016 a emitir SOLO EN FORMATO ELECTRÓNICO** los documentos tributarios señalados en la Ley sobre Impuesto al Valor Agregado.
- Documento recibido por el SII envío N° 9146656692.

[Consultar otro documentos del Rut](#)[Consultar otro Rut](#)